

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

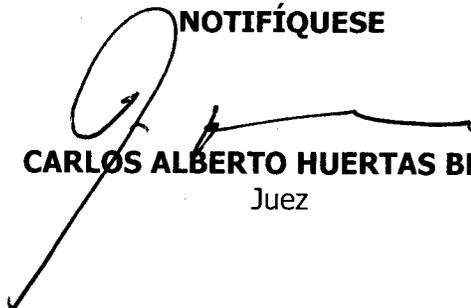
Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DELCY GUTIERREZ QUIQUE Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00101 00

Mediante memorial presentado el 16 de diciembre de 2019, el apoderado de los demandantes, solicita el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas fijada para el próximo 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m, debido a que el Instituto de Medicina Legal no ha realizado la experticia decretada en audiencia inicial (fl. 717).

Debe indicarse que el C.P.A.C.A. no contempló la posibilidad de solicitar el aplazamiento de la audiencia de pruebas como si lo hizo para la audiencia inicial en el numeral 3° del artículo 180, sin embargo, dando aplicación a dicha norma por analogía, este Despacho acepta la solicitud del apoderado de la parte actora, por considerar la excusa invocada como justa causa, y en consecuencia, fija como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas, el día **21 de mayo de 2020**, a las **8:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19**, advirtiendo que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 03 del 21 de enero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria